

NOMBRE	Poligono	Parcela	Término municipal
Francisco Rodríguez Jiménez	4	235	C. ALBAIDA
Genoveva Chazarra Pérez	4	14	C. ALBAIDA
Ginés Pérez Navas	1	308/181	C. ALBAIDA
José Martín Pérez	4	341	C. ALBAIDA
	1	555	
Juan Santisteban Díaz	4	343	C. ALBAIDA
María Amelia García Pérez	7	200	C. ALBAIDA
María Florencia Extremera Puertas	7	116	C. ALBAIDA
María Martín Aranda	7	79/173/180	SALARES
María Teresa Ruiz Extremera	4	16/18	C. ALBAIDA
	1	554/556	
Manuel Ramos Expósito	---	---	C. ALBAIDA
Nuria Domínguez Aragón	4	13	C. ALBAIDA
Siegfried Heiss Herbert	3	7	SALARES
Susan Fowines	4	295	C. ALBAIDA
Victoriano Martín Fernández	4	334	C. ALBAIDA
Antonio Guerrero Extremera	4	368	C. ALBAIDA
Dora Frieda Bida Elke	-----	-----	C. ALBAIDA
Erwin Koffmann	2	78	C. ALBAIDA
Jurgen Bida Heiko	1	32/24/27	C. ALBAIDA
María Adela Avalos	-----	-----	C. ALBAIDA
María Martín Navas	1	543/544	C. ALBAIDA
	4	22/24	C. ALBAIDA

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 20 de septiembre de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00016/2005, del monte «Sierra y Pinar», Código de la Junta MA-10030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Canillas de Albaida y Salares, provincia de Málaga, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de anulación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 966, de fecha 23 de marzo de 2007, por el que se anula y deja sin efecto la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición libre, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de esta Alcaldía de 8 de

febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 50, de 27 de febrero de 2007, resolviéndose incluir esta plaza en la Oferta de Empleo Público de 2007, devolviendo a los interesados las solicitudes presentadas en la participación del procedimiento anulado y reintegrar a los mismos las cantidades abonadas en concepto de tasas de examen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Conil, 11 de abril de 2007.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Hornachuelos, de bases para la selección de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 76, de 18.4.2007).

Advertido error en el anuncio núm. 999 de bases para proveer, mediante oposición libre una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de concurso de méritos, publicadas en el BOJA número 76, de 18 de abril de 2007, se publican las siguientes correcciones:

- En la base 10.3 donde dice «La no incorporación al curso de capacitación o el abandono de mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias ...», debe decir «La no incorporación a curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias...».

- En el Anexo 1 (Baremo, apartado A.3.1. Formación), donde dice «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos ...», debe decir «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos ...».

- En el Anexo I (Baremo) añadir al final: «En el caso de que los aspirantes obtuviesen igual puntuación total en el baremo de méritos, el orden de prelación de los mismos será el regulado en el apartado V.B. del Anexo V de la ya citada Orden de 22 de diciembre de 2003:

«...Cuando el procedimiento de selección sea el de concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados A.1 titulaciones académicas, A.2 antigüedad, A.3 formación y A.4 otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna: se pondrán o no según el procedimiento elegido.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación
- 2.º Antigüedad
- 3.º Otros méritos
- 4.º Titulaciones académicas.»

Hornachuelos, 16 de marzo de 2007

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 1 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de Administrativos (BOJA núm. 72, de 12.4.2007).

Corrección de error material en las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad 3 plazas de Administrativo de Administración General, por promoción interna, mediante oposición.

Publicado en BOP núm. 64, de fecha 3 de abril de 2007, y en el BOJA núm. 72, de fecha 12 de abril de 2007, las bases que han de regir la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo de Administración General, por promoción interna, mediante oposición.

Habiéndose detectado un error material, y según el artículo 105 de la ley 30/1992, he resultado rectificar el siguiente error:

- Sustituir en la base 6.1 por:

Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto excepto el Secretario:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

Un miembro de la Corporación y sustituto designados por el Alcalde.

Un funcionario de carrera y suplente designados por el Presidente de la Corporación.

Un representante del sindicato más representativo de la Corporación y suplente.

- La base octava se sustituirá por:

Octava. Procedimiento de selección y ejercicios.

8.1. Fase de oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre. Y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan previstos.

8.2. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

- El Anexo se sustituirá por el siguiente:

ANEXO I: TEMARIO

GRUPO 1

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de los poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. La organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y a Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El municipio: organización y competencias.

13. La Provincia: elementos, organización y competencias.

14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

15. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

16. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

17. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

18. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

19. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

20. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

21. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.